Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	**INFORME PERIÓDICO DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**	CÓDIGO: BS-F-36	
		FECHA 2022-03-30	VERSIÓN: V-1

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

1. No. Contrato o convenio y año	N° 2011 año 2023			
2. Nombre del contratista o conviniente	Corporación para la Investigación, el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social – CORPROGRESO			
3. C.C o Nit	830021593-7			
4.Objeto	Prestar servicios para implementar las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria, en el marco del objetivo No. 2 de la Política Nacional de Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las FARC-EP, a través de acciones encaminadas a la reincorporación comunitaria que contribuya a la reconstrucción del tejido social, la convivencia, la reconciliación y la prevención de la estigmatización, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 “Especificaciones técnicas Mínimas.” – Lote 3			
Fecha de Suscripción:	15/09/2023			
Fecha de inicio:	25/09/2023			
Fecha de terminación:	31/01/2025			
Tipo Modificación	**Número**	**Tiempo (mes y días)**	**Fecha de Suscripción**	**Fecha de Finalización**
Modificatorio del lugar de ejecución	1	0	02/11/2023	24/11/2024
Modificatorio del tiempo de ejecución	2	2 meses y 7 días	22/11/2024	31/01/2025

II PLAZO Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN

PORCENTAJE AVANCE EN TIEMPO	15 de 16 meses: 93,75 %
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (en relación a los bienes y/o servicios recibidos)	15 productos de 20: 75%
FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO	Seguimiento permanente a las actividades previstas en el Anexo de Especificaciones

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

	Técnicas Mínimas y verificación de productos para pago.

III AVANCE FINANCIERO

Concepto	
1.Valor Inicial del Contrato o convenio	***$ 5.699.110.707***
2. Valor Adición (es) y/o liberación (es)	***$ 0,00***
3. Valor Total del Contrato o convenio	***$ 5.699.110.707***
4. Pagos Acumulados	***$ 4.428.294.689***
5. Valor a Pagar	***$ 391.268.224***
6. Saldo del contrato	***$ 879.547.794***
Porcentaje de pagos realizados	***84,57%***
Porcentaje de pagos a realizar	***15,43%***

IV AVANCE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. Actividad establecida en el contrato o convenio	Desarrollo de la Actividad
Actividad No 1. Cumplir a cabalidad los servicios objeto del contrato, de acuerdo con los requisitos y términos establecidos en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Anexo No. 1 de “Especificaciones Técnicas Mínimas”, en la propuesta y los demás documentos del proceso de selección.	*Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, CORPROGRESO NO ha cumplido a cabalidad los servicios incluidos en el objeto del contrato, en cuanto no presentó los productos establecidos en los tiempos establecidos por la supervisión, por lo cual se hizo un*

	acuerdo para la entrega de estos productos en una fecha posterior. El resto de las obligaciones, CORPROGRESO ha ido cumpliéndolas de acuerdo con lo establecido en los términos de los Estudios Previos, los Pliegos de Condiciones, el Anexo 1 de" Especificaciones técnicas mínimas", en la propuesta y demás documentos del proceso de selección.
Actividad No 2. Implementar las etapas de las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria de conformidad con lo señalado en las especificaciones descritas en el Anexo No. 1 de Especificaciones Técnicas Mínimas.	*Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha implementado parcialmente la etapa 5 de este contrato, de conformidad con lo señalado en las especificaciones descritas en el Anexo 1 de Especificaciones Técnicas Mínimas.* *Se comprometió el 100% de la totalidad de los recursos de la bolsa de fortalecimiento, de los cuales ya se han ejecutado en su totalidad un 88.36% y todavía falta hacer unos pagos correspondientes al 11.64% que corresponden al cierre de obras en Caloto, Puerto Asís, Patía, Corinto y Silvia. Las iniciativas han sido entregadas casi en su totalidad y se ha ido avanzando en la firma de las actas de entrega a satisfacción por parte de los actores participantes de las etapas pasadas y que resultaron en la "Definición de acciones simbólicas y materiales." Es importante notar que CORPROGRESO tuvo fallas en su análisis de viabilidad de las iniciativas que fueron aprobadas y ejecutadas en el proceso de dialogo con cada comunidad. Hubo demoras importantes en la toma de decisiones*

	para cada una de las iniciativas priorizadas, esto se ha debido a la falta de planeación y asesoría desde una perspectiva técnica para los procesos de infraestructura, así como falta de una asesoría jurídica acorde a las acciones que se están implementando.
Actividad No 3. Entregar todos los productos descritos en el Anexo No. 1 de Especificaciones Técnicas Mínimas.	*Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA hizo entrega de los siguientes productos posterior a la fecha que estaba prevista para este pago:* 1. *Elaboración colectiva del plan de sostenibilidad de la agenda territorial hasta el 2026 por cada municipio.* 2. *Informe de avance técnico y financiero aprobado por la supervisión, de los avances que ha tenido la ejecución del recurso de la bolsa.*
Actividad No 4. Ejecutar el respectivo Plan de Acción (iniciativas comunitarias) para el período 2023 – 2024 de las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria de acuerdo con el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas para cada uno de los municipios priorizados.	*Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha implementado los respectivos planes de acción, a corte del 24 de diciembre se ha cerrado la ejecución total de 10 de las ATRC y falta cerrar 5 de estas para terminar de materializar el plan de acción que fue previamente diseñado y concertado a partir de lo contenido en la Agenda Territorial de Reincorporación Comunitaria.*
Actividad No 5. Entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al acta de inicio del contrato a la supervisión para revisión y aprobación, la documentación y condiciones requeridas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas Mínimas	*De acuerdo con los tiempos establecidos en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", se recibieron, revisaron y aprobaron en la Etapa 0, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo, presentadas por EL*

correspondiente a los perfiles del Equipo Mínimo de Trabajo para la ejecución de contrato.	*CONTRATISTA. Actualmente, el equipo mínimo de trabajo se encuentra completo por las 22 personas que lo componen.*
Actividad No 6. Incluir dentro de los contratos que celebre el contratista para la vinculación del Equipo Mínimo de Trabajo, una cláusula de confidencialidad, en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como a abstenerse de utilizarla indebidamente. En caso de que ya exista dicho vínculo contractual, se deberá realizar un otrosí o relacionar un documento anexo en el que se incluya dicha cláusula y su alcance.	*EL CONTRATISTA ha hecho entrega de los contratos de prestación de servicios del Equipo Mínimo de Trabajo, en los cuales se pudo verificar la inclusión de una cláusula de confidencialidad, en la cual se obliga al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como a abstenerse de utilizarla indebidamente.*
Actividad No 7. Mantener el personal del Equipo Mínimo de Trabajo requerido durante la ejecución del contrato, según lo establecido en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas. En caso de presentarse situaciones que requieran cambio de cualquiera de estos perfiles, el contratista deberá garantizar que se cumplan con los requerimientos establecidos en el mencionado Anexo.	*EL CONTRATISTA ha tenido ocho (08) cambios en el equipo mínimo de trabajo desde enero de 2024, se han mantenido los procesos de contratación para garantizar que cumplan con los requerimientos establecidos en el anexo 1. Hasta el momento han aportado evidencias de la contratación de los perfiles que han remplazado estas posiciones, actualmente no hay vacantes de ninguno de los profesionales que conforman el equipo mínimo. Los cambios en el equipo mínimo de trabajo han sido los siguientes:* • *Líder regional* • *Profesional en Psicología* • *Profesional en Participación* • *Implementador Territorial Cali* • *Implementador Territorial Guapi* • *Implementador Territorial Riosucio* • *Implementador Territorial Corinto* • *Implementador Territorial Argelia*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

	En estos casos EL CONTRATISTA ha presentado las propuestas de cambio de contratista, que han sido aprobadas por parte de esta Supervisión en cuanto se considera los perfiles presentados por EL CONTRATISTA cumplen con los requerimientos del anexo 1.
Actividad No 8. Incluir dentro de los contratos que celebre el contratista para la vinculación del Equipo Mínimo de Trabajo, una cláusula de cesión de derechos patrimoniales de derechos de autor sobre los productos, documentos, materiales, diseño de artes y piezas comunicativas que se realicen en el marco del Contrato. En caso de que ya exista dicho vínculo contractual, se deberá realizar un otrosí o relacionar un documento anexo en el que se incluya dicha cláusula y su alcance.	*Hasta este periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha suministrado información de que para la vigencia 2024 en cada uno de los contratos celebrados entre el contratista y el Equipo Mínimo de Trabajo, se incorporó la cláusula décima segunda "Propiedad Intelectual", que precisa no se podrá utilizar a su favor ni a favor de otras personas, todos los derechos de propiedad intelectual en desarrollo del contrato. Esta cláusula ha sido también incluida en los contratos de los profesionales que han cambiado en el transcurso de este periodo.*
Actividad No 9. Para dar cumplimiento del objeto contractual deberá vincular a personas que acrediten calidades de población víctimas del conflicto armado y/o mujeres cabeza de familia y/o adultos mayores y/o pertenecientes a comunidades NARP y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o demás sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior a un 5%, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y el análisis de viabilidad que se encuentra en el estudio del sector. PARÁGRAFO 1. El contratista es libre de incorporar en la cadena de valor del servicio a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.	*El equipo mínimo de trabajo del CONTRATISTA está constituido por 22 personas, de los cuales actualmente hay al menos dos mujeres cabeza de familia, con lo que se garantiza el porcentaje de vinculación superior al 5% de personas que acrediten calidades de población víctimas del conflicto armado y/o mujeres cabeza de familia y/o adultos mayores y/o pertenecientes a comunidades NARP y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o demás sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior a un 5%, de conformidad con el*

PARÁGRAFO 2. Para los efectos, el contratista deberá someter a consideración del supervisor del contrato, los documentos que acreditan tal situación, atendiendo lo señalado frente al particular en los factores de desempate del Pliego de Condiciones del proceso de selección, y siempre acompañados de la autorización de datos de personales de la persona. PARÁGRAFO 3. En caso de que la persona no se encuentre en alguna de las hipótesis establecidas en los factores de desempate para acreditar la condición, deberá presentarse por parte del contratista, una comunicación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, que señale las condiciones de la persona de especial protección constitucional acompañada en todo caso por el formato de autorización de datos personales suscrita por la persona y su documento de identidad. PARÁGRAFO 4. La persona o personas que disponga el contratista deberá permanecer durante la ejecución del contrato vinculado al contratista bajo un contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitarse la sustitución de la persona por motivos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, o por renuncia libre y espontanea, o por la voluntad exenta de vicios para dar por terminado el contrato de prestación de servicios con el contratista. El supervisor, podrá solicitar los documentos de soporte de estos hechos.	*Decreto 1860 de 2021 y el análisis de viabilidad que se encuentra en el estudio del sector.*
Actividad No 10. Participar en el Comité Técnico de Seguimiento del Contrato, presentando oportunamente información de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, así como los demás reportes que sean requeridos por el (la) Supervisor(a).	*Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha participado en los siguientes Comités Técnicos de Seguimiento del Contrato 2011 de 2023:*

	• *Décimo segundo CTS* • *Décimo tercero CTS* • *Décimo cuarto CTS* • *Segundo extraordinario CTS* *Durante estos espacios, EL CONTRATISTA ha presentado oportunamente información de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, así como los demás reportes que han sido requeridos por la Supervisora.*
Actividad No 11. Asistir y participar activamente a las reuniones de seguimiento que convoque previamente el Supervisor del Contrato o quien este delegue, para el cumplimiento del objeto contractual, con la participación de los responsables de los servicios contratados y las personas designadas en representación de la ARN.	*Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha atendido de manera oportuna los llamados de LA SUPERVISIÓN a los diferentes espacios de alistamiento, planeación y seguimiento en el marco del cumplimiento del objeto contractual, con la participación de los responsables de los servicios contratados y las personas designadas en representación de la ARN.* *Específicamente para este período, participó en las reuniones de balance, recomendaciones y seguimiento de la implementación de cada una de las iniciativas del lote, realizados para cada una de las ATRC. Estos encuentros que han variado de presenciales a virtuales han sido parte primordial de acompañamiento necesarios para impulsar el avance en la implementación de estas iniciativas. Aunque se han realizado reuniones constantes y se han realizado solicitudes por parte de la Supervisión a Corprogreso, este último no las ha*

	atendido en su totalidad o no lo ha hecho con la prontitud que se requiere para cumplir con los tiempos de ejecución.
Actividad No 12. Entregar de manera mensual un tablero de control o un aplicativo que contenga el reporte de asistencia mensual, listados en físico debidamente diligenciados y el avance de las actividades desarrolladas a lo largo de la implementación, el cual será suministrado por la ARN.	*Durante el presente periodo de ejecución y con ocasión a cada una de las sesiones del Comité Técnico de Seguimiento, EL CONTRATISTA ha realizado la entrega y presentación formal de los tableros de control, donde se reporta la asistencia a cada una de las actividades realizadas en las etapas de implementación de las ATRC. De este mismo modo, EL CONTRATISTA ha subido los soportes de las actividades que ha realizado a lo largo de la implementación.*
Actividad No 13. Presentar los informes de ejecución técnica y financiera del contrato, establecidos en el Anexo No. 1 especificaciones Técnicas Mínimas.	*Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha presentado de manera periódica los informes de ejecución técnica de manera detallada y los informes financieros de manera general. De acuerdo con el anexo técnico, los informes de ejecución técnica y financiera de la bolsa de fortalecimiento se han venido presentando en la Etapa No. 4 "Implementación de planes de acción para el desarrollo de las agendas territoriales," que con este pago va adjunto su cuarto informe.*
Actividad No 14. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, los coordinadores de Grupos Territoriales, así como con los profesionales de ARN que sean designados, en cada escenario focalizado reportando oportunamente las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto a la implementación de las etapas, de acuerdo	*Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha mantenido comunicación permanente con LA SUPERVISIÓN del contrato, los coordinadores de Grupos Territoriales de Putumayo, Nariño, Cauca y Valle del Cauca-Eje Cafetero, así como con los profesionales de la ARN que han*

con los canales de comunicación definidos por la Supervisión.	*sido delegados para diferentes temas en apoyo a la implementación. Esta comunicación se ha desarrollado por una diversidad de canales como los son los correos electrónicos, los archivos compartidos en One Drive, las llamadas telefónicas y las aplicaciones de mensajería instantánea de acuerdo con los canales de comunicación definidos por la Supervisión.* *En ese sentido esa comunicación ha permitido la canalización de alertas importantes como las de seguridad, que son relevantes para hacer un análisis de la implementación, así como también se han elevado situaciones relevantes para la correcta implementación de la etapa IV. Sin embargo, se han encontrado retos en esa comunicación con el contratista, que han derivado en situaciones que generaron duplicación de esfuerzos o dificultades en el relacionamiento, al no contarse con la suficiente información para la toma de decisiones por parte de la supervisión, situaciones de tensión en el relacionamiento con los grupos territoriales o dobles canales de comunicación que generaron confusión. También se ha identificado que Corprogreso ha usado canales de comunicación como llamadas telefónicas, pero no informa de los asuntos elevados por medios formales como el correo electrónico, sin dejar la trazabilidad necesarias para poder hacer el debido seguimiento.*
Actividad No 15. Prestar la colaboración y suministrar toda la información técnica y financiera necesaria para que el Supervisor	*Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha suministrado la*

del contrato pueda llevar a cabo el seguimiento y el control del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, facilitando las actividades propias de su gestión.	*información técnica y financiera requerida por LA SUPERVISIÓN facilitando así las acciones propias de seguimiento y control, en el marco del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales vigentes. En ese sentido, se realizaron las actividades y entregaron los productos establecidos para el presente pago (7) con las ya reportadas demoras en su entrega.*
Actividad No 16. Llevar un archivo de todos los informes, productos, documentos y evidencias generadas durante la implementación y entregarlas a la supervisión de acuerdo con las instrucciones que se impartan para tal fin.	*Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha llevado archivo de todos los informes, productos, documentos y evidencias generadas durante la implementación de las etapas I, II, III, IV y V, de acuerdo con las instrucciones impartidas por LA SUPERVISIÓN y los acordado por las partes en los Comités Técnicos de Seguimiento. El seguimiento a esta documentación se ha dado principalmente por medio de la herramienta One Drive de forma ordenada y por carpetas para el acceso, revisión y aprobación correspondientes de cada uno de estos productos.*
Actividad No 17. Suministrar a su personal todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente las actividades contratadas, de conformidad con la normatividad vigente.	*Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha suministrado a su personal todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente las actividades contratadas, de conformidad con la normatividad vigente.* *EL CONTRATISTA ha tomado las decisiones y socializado a la ARN las*

	situaciones determinadas en las que han tenido que cancelarse o posponerse actividades, que en algunos territorios por situaciones contextuales de seguridad u orden público que han tenido lugar en el territorio de implementación.
Actividad No 18. Realizar la cesión de los derechos de autor (patrimoniales) a la ARN sobre toda creación intelectual que se produzca durante la ejecución del contrato, respetando y reconociendo los derechos morales correspondientes, una vez finalizado el contrato, lo cual será requisito para la liquidación del contrato.	*Teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato es el 31 de enero de 2025, y que actualmente se implementa la etapa V y última de las que componen el contrato 2011 de 2023, aún no se corresponden las acciones de liquidación requeridas para realizar la cesión de los derechos de autor (patrimoniales) a la ARN sobre toda creación intelectual que se produzca durante la ejecución del contrato, respetando y reconociendo los derechos morales correspondientes, una vez finalizado el contrato.* *Aun así, EL CONTRATISTA ha incluido en el clausulado de los contratos de los integrantes del equipo mínimo de trabajo las cláusulas que garantizan la cesión de derechos de autor una vez se liquide el contrato. A su vez, EL CONTRATISTA ha ido haciendo la entrega de los productos conforme el avance de las etapas que se han dado hasta este periodo, materializando la cesión de los derechos de autor de las creaciones intelectuales realizadas durante su ejecución.*
Actividad No 19. Priorizar la contratación de los bienes y/o servicios requeridos para llevar a cabo las acciones definidas en las etapas contempladas en el Anexo 1. “Especificaciones Técnicas Mínimas” con	*Teniendo en cuenta que en este período se avanzó en la implementación de la Etapa IV: se ha evidenciado que EL CONTRATISTA ha contratado con iniciativas de las*

cooperativas y/o asociaciones conformadas o constituidas por personas firmantes de paz, comunidades, y bienes y servicios ofrecidos u ofertados cuyo origen y domicilio sea exclusivamente del territorio. Para el cumplimiento de la presente obligación, el contratista deberá identificar las asociaciones, cooperativas, bienes y servicios, o comunidades que se encuentran en el territorio de implementación, convocar a aquellas que puedan suplir lo requerido y seleccionar o contratar a aquella que resulte más favorable, para ello deberá demostrar el agotamiento del proceso referido presentando la documentación que así lo acredite.	*comunidades y de algunos firmantes de paz dependiendo de la oferta de estos servicios y productos por parte de cada grupo en estos territorios. Se ha garantizado que esta contratación de bienes y servicios se dé en beneficios de estos grupos mencionados y manteniendo el cumplimiento de los componentes mínimos logísticos para la implementación de las iniciativas priorizadas en cada una de las ATRC.*
Actividad No 20. Presentar los informes de ejecución financiera de la Bolsa de las iniciativas establecidas en el Plan de Acción y priorizadas por las comunidades, de acuerdo con las características acordadas con la supervisión del contrato.	*Para este pago, se realiza la entrega del cuarto informe de ejecución financiera de la bolsa de recursos con lo ejecutado hasta la fecha del 77% del primer y segundo desembolsos de la bolsa de fortalecimiento.*
Actividad No 21. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos, Pliego de Condiciones, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos del proceso y de la naturaleza del contrato.	*Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha cumplido las obligaciones que se derivan de los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos del proceso y de la naturaleza del contrato.*

V LOGROS O METAS CUMPLIDAS

1. Producto o Servicio	Relación de las evidencias
Producto 15: Cuarto informe técnico y financiero aprobado por la supervisión.	Tercer pago correspondiente al 23% del valor total asignado a la bolsa de recursos contra informe final técnico y financiero aprobado por la supervisión.

VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante el periodo de implementación de este informe, CORPROGRESO ha avanzado en las labores necesarias para la implementación de los quince Planes de Acción que fueron resultado de la etapa anterior, entre los avances está la contratación de un equipo de compras con el que se inició el proceso de contrastación de cotizaciones, productos necesarios, adquisición de servicios y convocatorias para profesionales. La ejecución del presupuesto de la bolsa de fortalecimiento va en un 97.54%, con cierre financiero y de ejecución en 10 iniciativas de las 15 ATRC, pero con el 100% de los recursos comprometidos y ene ejecución, de 5 saldos pendientes a desembolsos por cierres de obra y constatación de actividades. Por parte de LA SUPERVISIÓN, se brindó el acompañamiento técnico necesario para que EL CONTRATISTA pudiera desarrollar las actividades y entregar los productos correspondientes a esta etapa con las características mínimas solicitadas por el anexo 1, así como facilitó la articulación necesaria para adelantar las jornadas en territorio en los aspectos metodológicos, logísticos y de acompañamiento que le correspondían a la ARN. EL CONTRATISTA, no ha mostrado su total disposición para realizar los ajustes solicitados y realizó la entrega de los productos en esta etapa de manera tardía, es necesario que se hagan ajustes y se siga trabajando alrededor de las siguientes recomendaciones:

- EL CONTRATISTA debió asegurarse de haber adoptado las medidas pertinentes para garantizar la permanencia del equipo mínimo de trabajo durante todo el periodo de ejecución del contrato y no permitir que durante las etapas transcurran más de 3 semanas de la implementación sin uno de los profesionales que componen este equipo. Pero adicionalmente, EL CONTRATISTA debió haber garantizado el acompañamiento de las profesionales psicosociales y de participación a todas las implementadoras de manera permanente, fue notorio que en algunos casos no se garantizó un acompañamiento permanente de su propio equipo, lo cual derivó en que se cometieran errores en territorio que retrasaron la ejecución total de los recursos. Esas omisiones por parte del CONTRATISTA muestran una falta de lineamientos y acompañamiento desde el nivel gerencial de Corprogreso, lo cual ha sido un factor permanente en la ejecución de este contrato.
- Se reitera el llamado a EL CONTRATISTA para mejorar la planeación de cada una de las acciones que implementen encaminadas a ejecutar el dinero correspondiente a la bolsa de fortalecimiento en cada una de las ATRC. La falta de apropiada asesoría, pero especialmente de la falta de idoneidad de su equipo financiero, ha generado retrasos en la implementación de estas acciones clave para poder hacer cierre del contrato. El permanente desorden y falta de comunicación internas de EL CONTRATISTA han sido un factor permanente que ha generado duplicación de esfuerzos y una sobrecarga de trabajo para los equipos de la ARN. La SUPERVISIÓN hizo una asesoría permanente a esta ejecución en donde permanentemente se hacía descubrimientos de errores y faltas en el manejo de la información interna, que requerían de la intervención externa por parte de la ARN, mostrando una falta de liderazgo y de experiencia por parte del CONTRATISTA.
- A pesar de que con el tiempo EL CONTRATISTA mejoró los canales de comunicación interna entre su equipo ejecutivo y LA SUPERVISIÓN, la falta de liderazgo y de seguimiento apropiado de los profesionales empleados por Corprogreso, causo malentendidos, demoras en la ejecución y situaciones de relacionamiento que no pudieron ser solucionados por parte de EL CONTRATISTA. Esto no solo se vio reflejado en las entregas de los productos requeridos que siempre fueron bastante debajo de los estándares mínimos de calidad y de idoneidad, requiriendo de una intervención y bastante tiempo por parte de los equipos de la ARN, sino que fue una permanente situación en los diálogos, seguimientos e interlocución con Corprogreso.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

- El CONTRATISTA no mantenía un plan operativo regional organizado y los cronogramas de actividades de cada municipio fueron manejados de manera desorganizada, así como desarticulada con el resto de los procesos que se estaban simultáneamente implementando. El CONTRATISTA nunca pudo alinearse con los tiempos administrativos o de planeación interna de los Grupos Territoriales que componen el Lote 3, lo cual generó permanentes situaciones de tensión con LA SUPERVISIÓN que responden principalmente a una falta de liderazgo desde el nivel gerencial, así como una clara falta de lineamientos internos de comunicación.
- EL CONTRATISTA no ha mostrado tener las capacidades administrativas, financieras, ni técnicas para la ejecución adecuada de este contrato, es necesario que se revise sobre esta ejecución la idoneidad de la selección de Corprogreso en nuevas convocatorias de este tipo con la ARN. La falta de liderazgo gerencial y de idoneidad en algunos de sus profesionales al nivel administrativo, la falta de toma de decisiones a tiempo y las muestras de falta de experiencia en proceso comunitarios han sido un factor permanente en la ejecución de EL CONTRATISTA, por lo tanto, LA SUPERVISIÓN recomienda que se haga revisión de los procesos de convocatoria y de selección de este tipo de operadores. Es importante resaltar que es la misma ARN la que tiene la experiencia, el personal capacitado y las confianzas en los territorios, por lo cual se debe tener en cuenta que sea desde la misma institución que se ejecuten este tipo de proceso en futuras ocasiones.

VII CERTIFICACIÓN

En mi calidad de supervisora del contrato 2011 de 2023, certifico que el objeto y obligaciones se cumplieron a satisfacción de las actividades programas para la Etapa 5 – Cierre del Proceso, según las especificaciones técnicas mínimas, por lo cual se autoriza el pago.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los 26 días del mes de diciembre de 2024 en la ciudad de Popayán (Cauca).

Clara Mabel Andrade

Firmado digitalmente por Clara Mabel Andrade

CLARA MABEL ANDRADE

C.C No. 25.287.856